

EL QUARTO, VEINTI  
TRES AÑOS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
CINCO.

173

Misma nieve y se asegure dho pozo lleno para qualquier necesidad de  
agua siguiente: Acordo que dho Señor D. Alphonso escriba que quando  
nieve en las Eras Bellene dho pozo asegurando primero con el Dueno de el  
que si entro dos años que a lra Juli. le quedan de su arrendam. no se  
consume la nieve, lo ade. Continuar esta su consumo Enel mismo pre-  
cio que lo tiene; Y para lre fin se despache libram. de dhas ocho cen-  
tos Reales. Sobre el efecto de nieve a favor de dho Señor para que los Remi-  
ta a dho D. Pedro Augustin Lopez Yanez =

Expto los S. Don Gil Anu. de Antina y Don Pedro Zabedra  
Reidores queno tienen en este acuerdo:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

